

C.I. EL COIRE

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/8783/2018

Bitácora:

16/G1-0069/12/18

Lugar:

Michoacán

Fecha:

04 de Diciembre de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Diciembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6356/2018 de fecha 27 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 4.843 Metros cúbicos	1	216	216	20949314	20949314
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 4.843 Metros cúbicos	1	217	217	20949315	20949315
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 12.190 Metros cúbicos	1	218	218	20949316	20949316
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 36.569 Metros cúbicos	3	219	221	20949317	20949319
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 24.379 Metros cúbicos	3	222	224	20949320	20949322
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 741.679 Metros cúbicos	74	225	298	20949323	20949396
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 158.931 Metros cúbicos	16	299	314	20949397	20949412
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 105.954 Metros cúbicos	11	315	325	20949413	20949423

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



Recibo Documentación
Original 17/12/2018
Ruben Carlos Franco Aguilar



Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/8783/2018

Bitácora:

16/G1-0069/12/18

Lugar:

Michoacán

Fecha:

04 de Diciembre de 2018

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
LOS RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CAGS/HMAP/MLPNO

